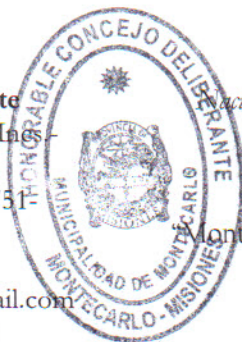




Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Misiones

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
www.hcdmontecarlo.gob.ar
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones



*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Montecarlo Mnes., 02 de Agosto de 2017.-

ORDENANZA N° 039/2017.-

VISTO:

Los serios inconvenientes que provoca un canal de agua natural entre los barrios San Marcos y Los Laureles, producto de una naciente existente y de las derivaciones pluviales de una gran cantidad de calles ubicados en el barrio San Marcos; y,

CONSIDERANDO:

Que, este canal de agua que pasa por la Calle Obispo Joaquín Piña, sirve de alimentación a un emprendimiento familiar conocido como “criadero de peces- Familia Czerepack, ubicado en inmediaciones.

Que, las dificultades se perciben a la hora de abundante precipitaciones, donde se produce un incremento en el caudal de agua, derivando esta cuestión en el rebalse de los piletones, cuyo derrame provoca otros inconvenientes como ser las inundaciones de predios y terrenos de otras propiedades particulares, ubicados en inmediaciones de este complejo.

Que, una de las soluciones planteadas por el área de Obras y Servicios Públicos y de Saneamiento Ambiental, aconsejan la derivación del canal existente, hacia otro desagüe construido por el Municipio en gestión de Gobierno anterior.

Que, esta propuesta de tratamiento de este pequeño cauce de agua, traería solución a los inconvenientes planteados por los vecinos domiciliados en la zona, como también a los desbordes de los Piletones, por parte de los propietarios del emprendimiento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MONTECARLO (MNES.)
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del área de Obras y Servicios Públicos, a efectuar los trabajos necesarios para la derivación del agua pluvial que cruza por la Calle “Obispo Joaquín Piña”, permitiendo su desvío hacia el canal artificial construido al efecto, en gestiones de Gobierno anterior a la presente; a fin de mitigar el flujo de agua hacia lo que hasta ahora era su cauce principal, con el objeto de permitir la solución de desbordes citado precedentemente. Manteniendo la vertiente existente que atraviesa las propiedades de Los vecinos Valenzuela / Czerepack -----

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al DEM, para que realice las evaluaciones periódicas respecto de la aplicación e implementación de estas “mejoras viales” descriptas precedentemente, con el propósito de monitorear y constatar los efectos de las medidas adoptadas; las que deberán informar a este H.C.D.; sugiriendo las correcciones de las mismas, en caso de requerir.-----

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese al D.E.M. a los fines previsto en el Art. 80°, inc. 11 y 12 de la C.O.M., al/ los Propietario/os del emprendimiento citado y Vecinos del Barrio; Dese a conocer y Cumplido, **ARCHIVESE.**-----

Ricardo Dominguez
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo - Mnes.

Hugo Reinaldo Ecke
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.